

**ACTA DE SESIÓN CONJUNTA REALIZADA ENTRE EL COMITÉ EVALUADOR
Y LA PROCURADORA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE
BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA
ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ESAL ANTE EL CONSEJO
DIRECTIVO DE LA CRA**

En barranquilla a los trece (13) días del mes de noviembre de 2019, siendo las 2:00 pm, se reunieron en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla Dra Mónica Gómez Vallejo y los suscritos miembros del comité evaluador de las ESAL para la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la CRA; con el fin de iniciar la sesión que tiene por objeto revisar las observaciones contenidas en el informe de fecha 15 de octubre de 2019, así como los documentos allegados por las ESAL inscritas en la convocatoria de la referencia, de acuerdo al siguiente orden:

1. Presentación de la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla y su grupo de trabajo
2. Presentación del comité evaluador para el proceso de elección de los representantes de las ESAL ante el Consejo Directivo de la CRA
3. Información de los procesos judiciales asociados a la convocatoria
4. Observaciones frente al domicilio de las ESAL y localización de los proyectos, ubicados en la ciudad de barranquilla
5. Observaciones varias presentadas.

Presentación de la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla y su grupo de trabajo

La procuradora realizó su presentación conforme Oficio N° 511-2019 P.J.A.A. radicada en la CRA el día 15 de octubre de 2019, e informó que no contaba con grupo de trabajo.

Presentación del comité evaluador para el proceso de elección de los representantes de las ESAL ante el consejo directivo de la CRA

Acto seguido los miembros del comité se presentaron ante la Procuradora.

Información de los procesos judiciales asociados a la convocatoria

En cuanto a los postulados Rafael Ladrón de Guevara y Carlos Daniel Urrea Pérez, que presentaron observaciones frente al informe de evaluación de fecha 8 de octubre de 2019 a través de los radicados Nos. 009427 del 10 de octubre y 009459 del 11 de octubre de 2019, cabe señalar que el Comité Evaluador se

pronunció sobre las mismas en el sentido de habilitar a ambos candidatos con fundamento en los argumentos contenidos en los documentos emitidos el 11 de octubre de 2019 y publicados en la página web de la Corporación en esa fecha para consulta de cualquier interesado.

Las dos tutelas presentadas por los postulados referenciados en el párrafo anterior fueron notificadas a la CRA con posterioridad a la fecha de suspensión del proceso, y en ambos casos el juez de conocimiento negó las solicitudes de medida provisional.

Las acciones de tutela asociadas a la convocatoria ya fueron falladas negando las pretensiones de los demandantes.

Observaciones frente al domicilio de las ESAL y localización de los proyectos, ubicados en la ciudad de barranquilla

En cuanto a las observaciones relativas al domicilio de las ESAL y la localización de los proyectos desarrollados por las mismas en la ciudad de barranquilla, se hizo el siguiente análisis en el curso de la sesión:

En el escrito radicado bajo el consecutivo N° 009571 del 15 de octubre de 2019 la agente del Ministerio Público afirma:

"1. Por domicilio de la ESAL: de acuerdo al N° 1 del Art. 2, concordado con el parágrafo 2: incumplen este requisito 68 Entidades sin ánimo de lucro, en razón a que su domicilio radica dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Barranquilla.

...

2. Por otros requisitos no asociados al domicilio de las Entidades Sin Ánimo de Lucro incumplen 64. De estas 64 ESAL, incumplen solo en razón del requisito de ejecución del contrato en jurisdicción de la CRA 21...

...

Con respecto de los candidatos postulados

... De acuerdo a la evaluación previa, de las 6 entidades postulantes, 4 de ellas incumplen requisitos porque su domicilio se encuentra dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Barranquilla..."

En síntesis, estima la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla, que en cuanto a la competencia por Jurisdicción de la CRA, no le corresponde el perímetro urbano de la cabecera distrital de barranquilla, en tal

sentido, las ESAL que tienen domicilio dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital de Barranquilla o que allí ejecutaron proyectos y/o actividades incumplen los requisitos establecidos en el *Parágrafo 2 del Art. 2 e Inciso 2 N° 2 del Art. 2 de la Resolución 606 de 2006*. A tal efecto respalda su posición la Procuradora 14 Judicial Ambiental y Agraria con la Ley 768 de 2002, Artículo 13, disposición que a su juicio modifica la jurisdicción de la CRA contenida en el Artículo 33 de la Ley 99 de 1993.

Sobre el particular, sea lo primero indicar que el Comité Evaluador no aplicó el criterio expuesto por la agente del Ministerio Público al desarrollar la labor de revisión establecida en el artículo 3° de la Resolución 606 de 2006 emitida por el Ministerio de Ambiente, toda vez que el mismo no se ajusta al referente judicial del Consejo de Estado aplicable al caso sub examine por compartir las mismas circunstancias fácticas y jurídicas.

En efecto, en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016, la Sección Quinta del Consejo de Estado en el marco del proceso electoral promovido contra los Representantes principales y suplentes de las organizaciones sin ánimo de lucro ante el Consejo directivo de la CRA, el máximo tribunal de lo contencioso administrativo avocó el estudio de cargos de violación similares a los que ahora deprecia la agente del Ministerio Público, como puede constatarse en los siguientes apartes del fallo en comento:

“4. Análisis de los cargos formulados

Corresponde a la Sala determinar, atendiendo a la fijación del litigio realizada en la audiencia inicial si el acto acusado está afectado por expedición irregular e infracción de norma superior por:

- *Desconocimiento del artículo 2° de la Resolución 606 de 2006, en razón a que eventualmente en el proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro en el Consejo Directivo de la CRA, se habilitó a **154** organizaciones que no cumplían los requisitos para su participación, relativa con el tiempo de **constitución de la organización y la ejecución de proyectos ambientales fuera del área de jurisdicción** de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA.*
- *Infracción de los artículos 33 y 66 de la Ley 99 de 1993, porque presuntamente en el proceso de elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro en el Consejo Directivo de la CRA, **no podían participar entidades que tuvieran como domicilio el distrito especial de Barranquilla**, toda vez que, al no contemplarse esta ciudad como jurisdicción de la CRA, debieron excluirse. Con tal fin debe determinarse cuál es la jurisdicción de esta entidad.*
- *Infracción de los artículos 5° del Decreto 0208 de 2004 y 13 de la Ley 768 de 2002, relativa a determinar si la Corporación Autónoma Regional del Atlántico tiene o no competencia en el Distrito Especial de Barranquilla, y establecer con ello si la existencia del DAMAB, Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente*

de Barranquilla excluye a las entidades con domicilio en la ciudad de Barranquilla para participar en la elección que se ataca.”

Los mencionados cargos de violación fueron desestimados por el Consejo de Estado, bajo las siguientes consideraciones:

“Entiéndase en primer orden que la jurisdicción que se les fija a las diferentes corporaciones autónomas regionales, en adelante las CAR, en el contexto fijado por la Ley 99 de 1993, tiene relación directa con las zonas que se integraron como área de convergencia y que en algunos casos, coincide de manera plena con la de los entes territoriales que conforma nuestra organización política, pero que en otros, se sustentan en razones de exclusión de determinadas áreas o municipios, y que atienden a la importancia específica sobre el área a proteger, el contexto demográfico de la población que los ocupa o por ajustarse en la integración de áreas extensas y apartadas.

Son precisamente estos aspectos los que hacen evidente que la jurisdicción - en el sentido territorial -, entendida como aquella extensión donde una entidad puede ejercer una función, es elemento esencial para resolver este debate...

Esta extensa descripción normativa para resaltar que la jurisdicción es un aspecto que fija la ley, y que no puede como bien los señaló la vista fiscal, contemplar interpretaciones adicionales soportadas en supuestos no inferidos de la norma, ni soportados en que el cumplimiento de las funciones a su cargo se efectúan por una entidad de nivel local con idéntica misión.

En efecto, si se atiende al propósito y autoridad que ejercen las Corporaciones Autónomas Regionales es claro que su cometido administrativo y funcional de protección y defensa del medio ambiente y de los recursos naturales se efectúa a nivel nacional, ello se desprende del transcrito artículo 33 que refiere que la presencia de las CAR debe comprender “todo el territorio”, es decir, que su ámbito cobija todo el área que integra el país y se divide para efectos de mejor administración en 34 corporaciones, en su gran mayoría departamentales, esto es, que territorialmente se demarcan o limitan con coincidencia de éstos entes territoriales, logrando de esta manera y sumando las jurisdicciones, la cobertura ordenada.

Dar por acertado el planteamiento del actor implicaría desconocer una norma de carácter superior y conllevaría dejar desprovisto del ejercicio de funciones a la Corporación Autónoma regional del Atlántico - CRA, sobre un territorio que hace parte de su jurisdicción.

*Así las cosas, si se entiende por departamento aquella “entidad administrativa territorial integrada por municipios y bajo la autoridad de un gobernador” lógico resulta concluir que el departamento lo integran todos los municipios que pertenecen a éste, **lo que hace imperativo que no haya lugar a excluir de este contexto al Distrito Especial de Barraquilla pues este ente territorial, distrital pertenece al Departamento del Atlántico y además, es su capital.** (negrita fuera del texto)*

En este punto conviene resaltar que es precisamente ésta la jurisdicción que en observancia del artículo 33 de la Ley 99 de 1993, prevén los estatutos de la Corporación, que reiteran lo concerniente a que “comprende el Departamento del

GA

Atlántico”, y de esta manera enlista qué entidades territoriales las integran, a saber: i) el departamento del Atlántico, ii) el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y iii) los municipios de Baranoa, Campo De La Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piójó; Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucia, Santo Tomás, Soledad, Suán, Tubará y Usiacurí. También deben considerarse los demás entes territoriales que se lleguen a crear con mandato en la ley.

Conforme se advierte de tales disposiciones, no es aceptable el planteamiento del actor respecto de que opera una exclusión ipso facto del territorio que comprende el Distrito de Barranquilla, debido a la existencia de una entidad del orden distrital que dice releva a la CRA en sus funciones ambientales en ese territorio, y que tal entendimiento desplaza a las ONG radicadas en dicho ente territorial de participar en el proceso electoral, porque asegura, su participación está garantizada a través del DAMAB.

(...)

Así las cosas, la Sala reitera la conclusión relativa a resolver las censuras puestas en conocimiento de esta Sección respecto de que la jurisdicción de la CRA comprende, como lo establece la ley y los estatutos de la entidad, el Distrito Especial de Barranquilla, y no resulta posible ninguna exclusión como la que predica el actor, por cuanto la jurisdicción en materia no está radicada en otra Corporación Autónoma Regional, único hecho válido para anteponerla a la fijación que al respecto se le hace a la CRA.

Con fundamento en esta conclusión, el argumento relativo a la habilitación irregular de las organizaciones no gubernamentales que hubiesen acreditado su domicilio en el Distrito de Barranquilla o que hubiesen ejecutado proyectos ambientales en esta localidad, carece de fundamento y, por tanto no hay lugar a determinar que por este motivo hubiese procedido su rechazo, con miras a evitar su participación en la elección de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CRA.” (Negrilla fuera del texto)

En este estado de la diligencia la agente del Ministerio Público solicitó la suspensión de la sesión, con el fin de revisar en detalle el texto completo de la mencionada sentencia, proponiendo como fecha de reinicio el lunes 18 de noviembre de 2019 a las 2:00 PM, debido a que se encuentra cumpliendo funciones como Ministerio Público en la Comisión Escrutadora Departamental.

Reanudación de la Sesión

La sesión fue reiniciada según lo acordado previamente, el lunes 18 de noviembre de 2019 a las 2:00 PM.

Acto seguido la Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla Dra. Mónica Gómez Vallejo manifiesta que una vez estudiada la decisión del Consejo

de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, N° 11001-03-28-000-2016-00007-00 del 25 de agosto de 2016, Consejero Ponente Alberto Yepes Barreiro, mantiene su posición, no compartiendo los argumentos expuestos por el Consejo de Estado en la referida sentencia por las siguientes razones:

“Esta sentencia no hace un análisis de jurisdicción completo, pues solamente tiene en cuenta lo establecido en el artículo 33 de la Ley 99 de 1993 al referirse que la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico comprende todo el Departamento, incluido el Distrito de Barranquilla, sin entrar a considerar que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, al asignarle competencia ambiental a un establecimiento público en el Distrito, lo hace dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital modificando de manera tácita la jurisdicción de la CRA contenida en el artículo 33. Cuando la sentencia entra a considerar el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, lo hace en relación directa a la figura contenida en el artículo 66 de la Ley 99, dando a entender que sus competencias no son excluyentes y que por el contrario existe una competencia armónica entre las organizaciones del Estado.

Este concepto, en todo caso, se rinde teniendo en consideración que la Corporación tiene un antecedente judicial en la materia, y en la autonomía constitucional de la cual goza.”

En tal sentido, para la Procuraduría 14 Judicial Ambiental y Agraria de Barranquilla, las ESAL que tienen domicilio dentro perímetro urbano de la cabecera distrital de barranquilla o que allí ejecutaron proyectos y/o actividades, incumplen los requisitos establecidos en el *Parágrafo 2 del Art. 2 e Inciso 2 N° 2 del Art. 2 de la Resolución 606 de 202*

Por su parte, el Comité Evaluador no encuentra fundamentos para modificar su decisión en el sentido de habilitar a las ESAL inscritas que acreditaron su domicilio en el Distrito de Barranquilla o que ejecutaron proyectos ambientales en esta área, y de habilitar a los candidatos postulados por las ESAL que se encuentran en tales condiciones; **toda vez que su postura se armoniza plenamente con los argumentos jurídicos prolijados por el Consejo de Estado en la sentencia objeto de análisis.**

Observaciones varias presentadas.

Una vez agotado el cuarto punto del orden del día, los asistentes continúan con el ítem alusivo a la revisión de las observaciones adicionales contenidas en el informe pormenorizado de evaluación realizado por la Procuraduría 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla.

El siguiente recuadro refleja el resultado del análisis conjunto efectuado frente a las ESAL inscritas, a la luz de los documentos allegados por cada una de las ESAL:

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---------------------------------|-------------|---|--|
| 1 | 0008247-2019 | FUNDACION ONG SOTOBOSQUE | 802017337-0 | | |
| 2 | 0008248-2019 | CORPORACION MELQUIADES | 802016354-1 | NO CUMPLE: Domicilio Barranquilla, y las actividades realizadas por verificar y jac del distrito de Blla se ejecutaron en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 3 | 0008249-2019 | FUNDEMAF | 900424994-0 | NO CUMPLE: Domicilio Barranquilla, el certificado de Edumas no informa el cumplimiento del mismo y la actividad del certificado de la jac barrio las Ceibas se realizó en Barranquilla. Posteriormente, el día 18/11/2019 en reunión con la PGN, esta considera que cumple el certificado de Edumas | El comité evaluador justifico su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 4 | 0008621-2019 | FUNDACION SOCIAL UNIPEREZ | 900301175-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 5 | 0008368-2019 | FUNDENAGRO | 802020283-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, el certificado de conciencia eco Colombia no registra valor, el certificado de corporación social soledad vida no registra valor y no registra su cumplimiento y el certificado de ambyagro registra que realizo su actividad en el departamento del Magdalena | LAS TRES CERTIFICACIONES (FOLIO 6, 7 Y 8) APORTADAS, NO RELACIONAN EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTO O ACTIVIDADES, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. ADICIONALMENTE LA CERTIFICACION SUSCRITA POR AMBYAGRO LTDA PARA FUNDENAGRO RELACIONA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD FUERA DEL AREA DE JURISDICCION DE LA CORPORACION, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 6 | 0008369-2019 | FUNDACION SOLIDARIA DE LA COSTA | 802023436-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y la actividad del certificado del liceo del sur se realizo en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 7 | 0008370-2019 | FUNDACION AMBIENTAL EL PASANTO | 802017319-8 | | - |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|---|--|
| 8 | 0008371-2019 | FUNDACION AMBIENTAL AMIGOS DE JUAN ACOSTA | 900881325-2 | NO CUMPLE: el certificado de ambyagro no registra la jurisdicción y el del liceo del sur la actividad se realizó en Barranquilla. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de ambyagro cumple en cuanto a que se registra lugar de ubicación. | El comité evaluador justifico su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 9 | 0008425-2019 | FEDEMAR | 802013708-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, los certificados de liceo del sur e instituto comunitario talentos 2000 registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 10 | 0008426-2019 | FUNDACION TEKNOS | 802015562-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, el certificado de jac barrio las ceibas registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 11 | 0008427-2019 | ASOMUPAS | 900101067-1 | | - |
| 12 | 0008428-2019 | AGROPEZM | 900041076-1 | | - |
| 13 | 0008429-2019 | ASOCIACION CRUZADA VERDE | 802021917-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y la actividad del certificado de la jca barrio las Ceibas se realizó en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 14 | 0008430-2019 | COOAGROUSIAC URI | 830500533-0 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no guarda relación con la protección del medio ambiente | LA ESAL NO TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES CONFORME LO EXIGE EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 15 | 0008431-2019 | FUNDACION ECOLOGISMO SOSTENIBLE FES | 802021916-0 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 16 | 0008432-2019 | ASIADELA | 802007436-9 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el objeto del certificado de agroambiente no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL INFORME DE ACTIVIDADES NO RELACIONA SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES 1 Y 3 CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 17 | 0008433-2019 | FEDEAMBIENTAL | 802015881-7 | NO CUMPLE: El certificado de jac barrio las ceibas registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|--|-------------|---|---|
| 18 | 0008434-2019 | CORCONSOL | 802020099-3 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, los certificados de liceo del sur, instituto comunitario talentos 2000 y jac barrio las Ceibas registran su actividad en Barranquilla. Y el objeto de la segunda entidad contratante (instituto comunitario talentos 2000) no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del mencionado certificado se refiere a actividades relacionadas con la salud pública y no con la protección de los RN y el medio ambiente. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado del instituto comunitario talento 2000, por tanto reevaluará su decisión. |
| 19 | 0008435-2019 | ASOCUPMA | 802009549-1 | NO CUMPLE: El certificado de Instituto la Trinidad no registra la jurisdicción donde se realizó la actividad y el certificado de fundehabitat no informa el año en que se hizo la actividad: En sesión con el PGN, esta manifiesta que el certificado de fundehabitat no registra el año de realización de la actividad, únicamente el día y mes, por lo que es imposible determinar si la misma fue desarrollada dentro de los tres años que establece la resolución 606 de 2006. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado del fundehabitat, por tanto reevaluará su decisión. |
| 20 | 0008474-2019 | ASOCIACION DE DISCAPACITADOS PARA VIVIR MEJOR | 802019825-3 | | - |
| 21 | 0008475-2019 | ASOCIACION ACCION AMBIENTAL DEL ATLANTICO | 900893531-5 | | LA ESAL NO ACREDITA EL SOPORTE DE LA ACTIVIDAD RESEÑADA EN EL ITEM 2 DEL INFORME DE ACTIVIDADES (FOLIO 9) INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 22 | 0008476-2019 | FUNDACION CONSERVACION DE LA NATURALEZA CARIBE | 802021913-3 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y las actividades de los certificados de la jca barrio las Ceibas e instituto la trinidad se realizaron en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 23 | 0008477-2019 | FUNDEMAT | 802003638-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y las actividades de los certificados de IDEAS BIO y liceo del sur se realizaron en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 24 | 0008478-2019 | FUNDACION COLOMBIA VERDE Y LIMPIA | 900478191-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de instituto la trinidad no registra la jurisdicción y la actividad de liceo del sur se realizó en Barranquilla. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el certificado de instituto la trinidad no indica la localización de la actividad. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado del instituto la trinidad, por tanto reevaluará su decisión. |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|--|-------------|---|--|
| 25 | 0008479-2019 | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL BIOTECNOLOGICO Y ENERGIA LIMPIA | 900259561-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 26 | 0008480-2019 | FUNDACION DE HOMBRES Y MUJERES DE COLOMBIA | 802015539-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de proagroambiental no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DE CERTIFICACION (FOLIO 8) NO GUARDA RELACION CON ACTIVIDADES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 27 | 0008493-2019 | ASOPESAT | 900097865-5 | NO CUMPLE: La actividad del certificado de festracol se realizó en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 28 | 0008494-2019 | FUNDACION JARDIN BOTANICO | 802025265-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de instituto la trinidad, liceo del sur e instituto comunitario talentos 2000 registran su actividad en Barranquilla. | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 29 | 0008495-2019 | ASPAM | 900082145-9 | | - |
| 30 | 0008496-2019 | CORDES | 900248089-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, los certificados de fudehabitat y Cambell y Quespia S.A.S. registran su actividad en Barranquilla y el certificado de Orniat no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que cumple el certificado de orniat en cuanto a que se registra jurisdicción. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 31 | 0008504-2019 | FUSREVERDE | 802015651-1 | | - |
| 32 | 0008505-2019 | FUNDACION REGION CARIBE | 900375636-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 33 | 0008506-2019 | CIDIS | 802012268-8 | | - |
| 34 | 0008507-2019 | FUTEPAC | 900296954-6 | NO CUMPLE: El objeto de los certificados de corporación talento humano para el desarrollo integral y agroambiente no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DE CERTIFICACION (FOLIO 8) NO GUARDA RELACION CON ACTIVIDADES DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DEL NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |

GA

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|---------------|---|--|
| 35 | 0008508-2019 | VANGUARDIA ECOLOGICA | 802022451-2 | NO CUMPLE: La actividad del certificado de jac barrio las ceibas se realizó en Barranquilla, el certificado de liceo del sur no registra la fecha de la actividad además de que la misma se realizó en Barranquilla y el certificado de proagroambiental no registra la fecha de la actividad y el objeto no guarda relación con la protección del medio ambiente. | NO SE RELACIONO LA FECHA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO O ACTIVIDAD DE DOS CERTIFICADOS (FOLIO 7 Y 8) POR LO QUE NO SE PUEDE ESTABLECER LA ANTIGÜEDAD DE ESTE DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. EL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL FOLIO 6 SE EXPIDIO ANTES (08/05/2018) DE LA EJECUCION DEL PROYETO O ACTIVIDAD (20/11/2018) |
| 36 | 0008509-2019 | FUNSOLUMAYOR | 900590000-5 | NO CUMPLE: La actividad del certificado de instituto la trinidad se realizó en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 37 | 0008510-2019 | ASOPESBAMM | 900.531.282-3 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no tiene como objetivo la protección del medio ambiente. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el objeto de la ESAL si cumple | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 38 | 0008511-2019 | FUNLIDER | 802.000.907-4 | | - |
| 39 | 0008512-2019 | FAMICOM | 900631923-5 | NO CUMPLE: El certificado de fundemaf no registra la fecha de la actividad. En sesión con el PGN, esta manifiesta que el certificado de fundemaf no registra el año de realización de la actividad, únicamente el día y mes, por lo que es imposible determinar si la misma fue desarrollada dentro de los tres años que establece la resolución 606 de 2006. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado FUNDEMAF, por tanto reevaluara su decisión. |
| 40 | 0008513-2019 | ASOCIACION EN NUESTRAS MANOS IN OUR HANDS | 802021818-7 | NO CUMPLE: La actividad del certificado de festracol se realizó en Barranquilla y el certificado de Cambell y Quespia S.A.S. no registra la jurisdicción de la actividad. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el certificado de Cambell y Quespia S.A.S. no indica la localización de la actividad. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado cambel y quespia sas, por tanto reevaluara su decisión. |
| 41 | 0008531-2019 | FUNDACION FADESB/QUEZ AMIGOS Y DESARROLLO SOCIAL DE BOHORQUEZ | 802025167-9 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no tiene como objetivo la protección del medio ambiente y el certificado de Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el objeto de la ESAL cumple. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 42 | 0008532-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL PRENDIENDO CAMINO Y.E.M. | 901287421-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|---|--|
| 43 | 0008533-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL BUSCANDO CAMINO Y.E.M | 901286853-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de construcciones meza vega R.L. S.A.S no registra la información del plazo de actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de construcciones meza vega R.L. S.A.S. cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 44 | 0008534-2019 | ASOCIACION TIERRA VIVA | 802021863-9 | NO CUMPLE: El certificado Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que cumple el certificado de multiservicio del caribe en cuanto a que se registra lugar de ubicación. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 45 | 0008537-2019 | FUNDACION COLOMBIA POSITIVA | 900868758-4 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de Fedama no guarda relación con la protección del medio ambiente al señalar la siembra de plantas de tipo ornamental. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por fedama se refiere a siembras de plantas "ornamentales" por lo tanto no es factible inferir la protección de los recursos naturales y el ambiente. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de fedama, por tanto reevalua su decisión. |
| 46 | 0008538-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL PLANETA AZUL NORTE | 900885742-9 | NO CUMPLE: El certificado de asociación de vivienda don bosco no registra la información del plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de asociación vivienda don Bosco cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 47 | 0008539-2019 | ASOCIACION DESARROLLO ECONOMICO SOCIO AMBIENTAL | 900859171-3 | | - |
| 48 | 0008540-2019 | FUNDACION POR UN NUEVO COMIENZO FUDOCOM | 900886023-6 | | - |
| 49 | 0008542-2019 | ASOCIACION VIVENCIA AMBIENTAL VIVA | 900852853-6 | | - |

GA

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|---|---|
| 50 | 0008543-2019 | ASOCIACION NATURALEZA Y MEDIO AMBIENTE | 900884001-5 | | EL INFORME DE ACTIVIDADES NO PRESENTA SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ACTIVIDAD, LA CUAL CORRESPONDE AL PROGRAMA DE RECUPERACION PAISAJISTICA Y AMBIENTAL EN EL BARRIO NUEVO TRIUNFO DE SOLEDAD A TRAVES DE LA ARBOLIZACION Y LIMPIEZA INCUMPLIENDO EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DEL 2006. |
| 51 | 0008544-2019 | ASOCIACION SEMBRANDO AMOR POR UN MUNDO LIMPIO | 900831959-8 | | - |
| 52 | 0008545-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL DEL CARIBE G.M.V. | 901286877-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN se considera que cumple el certificado de multiservicios del caribe, en cuanto a que se registra lugar de ubicación. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamentó su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 53 | 0008546-2019 | ASOCIACION CORREGIMENTA L DE USUARIOS CAMPESIONOS DE PUERTO GIRALDO ANUC | 901174266-7 | NO CUMPLE: La ESAL tiene una antigüedad menor a lo estipulado en el decreto 606 de 2006 | LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE CONSTITUYO EL 15/10/2017 POR LO QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 4 AÑOS INCUMPLIENDOSE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 54 | 0008547-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES POR EL MEDIO AMBIENTE AGROPECUARIO DE PUERTO GIRALDO | 900831100-9 | | - |
| 55 | 0008548-2019 | ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA RIVEREÑA DE PUERTO GIRALDO | 900804896-8 | NO CUMPLE: El certificado de revista planeta vida no registra la jurisdicción de la actividad. | EL CERTIFICADO 2 NO RELACIONA LA LOCALIZACION INCUMPLIENDOSE LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 56 | 0008549-2019 | ASOCIACION DE PROMOTORES AMBIENTALES DEL ATLANTICO AMIGOS DEL FUTURO | 900883684-0 | | - |
| 57 | 0008550-2019 | ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS VEREDA ARROYO HONDO ASUCAVAH ANUNC | 830500529-0 | NO CUMPLE: El certificado de Asociación de vivienda don bosco no registra el plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN se considera que el certificado asociación don bosco cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de la Asociación de vivienda don bosco, por tanto reevaluara su decisión. |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|---|--|
| 58 | 0008551-2019 | FUNDACION SENDEROS DEL PROGRESO | 900425408-0 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 59 | 0008552-2019 | ASOCIACION MEDIO AMBIENTE SANO MAS | 900884197-1 | NO CUMPLE: El certificado de Fedema no registra el plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de fedama cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 60 | 0008553-2019 | FUNDACION PRODUCTOS VERDES | 900129781-4 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 61 | 0008554-2019 | ASOCIACION SOMOS AMIGOS DE LA ECOLOGIA | 900878017-8 | | - |
| 62 | 0008555-2019 | ASOCIACION NUESTRO FUTURO COMUN | 900884173-3 | | - |
| 63 | 0008556-2019 | ASOCIACION COMPETITIVIDAD AMBIENTAL | 900857844-2 | | - |
| 64 | 0008557-2019 | ASOCIACION INTRODUCCION AMBIENTAL | 900477055-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de Asociación de vivienda don bosco no registra el plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN se considera que el certificado de asociación vivienda don bosco cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 65 | 0008558-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL PARA UN NUEVO FUTURO | 901288442-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 66 | 0008559-2019 | FUNDACION SOCIAL BARACK OBAMA | 900315773-2 | NO CUMPLE: El certificado de Asociación de vivienda don bosco no registra el plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado asociación don bosco cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |

ca

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|--|-------------|--|---|
| 67 | 0008560-2019 | ASOCIACION PERSPECTIVA AMBIENTAL REGIONAL | 900850995-4 | | |
| 68 | 0008561-2019 | ASOCIACION LINEA AMBIENTAL FUTURISTA | 900838605-8 | | |
| 69 | 0008562-2019 | ASOCIACION VISION DEL MUNDO | 802021841-7 | NO CUMPLE: El certificado de Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que cumple el certificado de multiservicios del caribe, en cuanto a que se registra lugar de ubicación. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 70 | 0008563-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LOS TORRES | 900677904-3 | NO CUMPLE: El certificado de Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que cumple el certificado de multiservicios del caribe, en cuanto a que se registra lugar de ubicación. | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 71 | 0008564-2019 | FUNDACION DE PROMOTORES AMBIENTALES REGION CARIBE - FUNPARC | 900093391-8 | | |
| 72 | 0008565-2019 | ASOCIACION MUNICIPAL DE PESCADORES ARTESANALES DE SABANAGRANDE | 900079829-3 | | |
| 73 | 0008566-2019 | ASOCIACION EL COMIENZO CONTINUO APRENDIZAJE | 900868749-8 | | |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|--|--|
| 74 | 0008567-2019 | ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA RIVEREÑA DE PUERTO GIRALDO ACAGRIPU | 900804896-8 | NO CUMPLE: El certificado de revista planeta vida no registra la jurisdicción de la actividad. | EL CERTIFICADO 2 NO RELACIONA LA LOCALIZACION INCUMPLIENDOSE LO DEFINIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 75 | 0008568-2019 | ASOCIACION DESPLAZADOS EN LA RUTA POR LA PAZ | 900843307-8 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de Agroexport no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 1 (FOLIO 5) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 76 | 0008569-2019 | ASOCIACION ACUICULA PESQUERA Y AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SUAN ATLANTICO AGROPESCA | 900677906-8 | | - |
| 77 | 0008570-2019 | ASOCIACION AMBIENTAL Y CULTURAL INNOVACION CARIBE DE SABANAGRANDE | 900883235-7 | | - |
| 78 | 0008571-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES ARTEANALES LOS UNIDOS DE SUAN ATLANTICO | 900773568-2 | | - |
| 79 | 0008572-2019 | ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS RURALES DE POLO NUEVO - AMERPOL | 900974228-6 | | - |
| 80 | 0008573-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LA INMACULADA CONCEPCION LA INMACULADA | 900695430-0 | | - |
| 81 | 0008574-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES LA VIRGEN DEL CARMEN DE SUAN ATLANTICO | 900681455-3 | | - |
| 82 | 0008575-2019 | ASOCIACION GANADERA DE SUAN ASOGASUAN | 802025135-3 | NO CUMPLE: El certificado de asociación de vivienda don bosco no registra la información del plazo de la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de asociación vivienda don bosco cumple, por cuanto al tener el año definido, cumple el requisito normativo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |

GDA

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|----|--------------|---|-------------|--|---|
| 83 | 0008576-2019 | ASOCIACION DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROPECUARIO S DE CAMPO DE LA CRUZ - ASOPROCAN | 900130348-1 | | - |
| 84 | 0008577-2019 | ASOCACION RAICES DEL FUTURO | 802021824-1 | | - |
| 85 | 0008578-2019 | ASOCIACION CONSALIAM | 900870957-1 | NO CUMPLE: El certificado de Instituto sagrado corazon de jesus no registra la información del valor de la actividad y el certificado de Multiservicios del caribe no registra la jurisdicción de la actividad. | LA CERTIFICACION 1 (FOLIO 5) NO RELACIONA EL VALOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2002. |
| 86 | 0008579-2019 | ASOCIACION COLOMBIA VERDE Y SOSTENIBLE | 900859279-1 | | - |
| 87 | 0008580-2019 | ASOCIACION DE CAMPESINOS VEREDALES DE SABANALARGA | 900334569-7 | | - |
| 88 | 0008581-2019 | ASOCIACIÓN GREMIAL AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ- ASOGREACAMP O | 900381327-1 | | - |
| 89 | 0008582-2019 | ASOCIACIÓN EQUILIBRIO ECOLÓGICO CULTURAL | 900842235-1 | | - |
| 90 | 0008583-2019 | FUNDACIÓN CULTURAL FESTIVAL DE LA MOJARRA | 900608782-7 | | - |
| 91 | 0008584-2019 | FUNDACIÓN TERESA GÓMEZ DE GÓMEZ | 900080827-0 | | - |
| 92 | 0008585-2019 | ASOCIACIÓN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | 900857833-1 | | - |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|--|-------------|--|---|
| 93 | 0008586-2019 | ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE PESCADORES DE MESOLANDIA-ASIPES | 802017539-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de Federación nuevo liderazgo campesino no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por la Federación nuevo liderazgo campesino se refiere a actividades relacionadas con el sector agrícola y no a proyectos y/o actividades de protección del medio ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado federación nuevo liderazgo campesino, por tanto reevaluara su decisión. |
| 94 | 0008587-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTAL JOVENES POR UN FUTURO VERDE | 900883598-5 | | - |
| 95 | 0008588-2019 | ASOCIACIÓN VIDA SILVESTRE DEL ATLÁNTICO | 802021933-6 | | - |
| 96 | 0008589-2019 | PSICO SOCIO PLANETARIA | 802021919-2 | | |
| 97 | 0008590-2019 | FUNDACIÓN GUARDIANES DEL MEDIO AMBIENTE-FUNGUAMBIENTE | 802018720-3 | | - |
| 98 | 0008591-2019 | FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL COLOMBIA-FUNDEC | 802012522-4 | NO CUMPLE: La actividad del certificado del liceo del sur se realizó en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 99 | 0008592-2019 | ASOCIACIÓN DE PROMOTORES COMUNITARIOS EN GESTIÓN DEL RIESGO DE GALAPA-ASOPROCOGERG | 900363600-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de IDEAS BIO no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por IDEAS BIO se refiere a actividades relacionadas con la gestión de riesgos, lo cual no permite inferir que el proyecto y/o actividad guarde relación con la protección del medio ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de IDEAS BIO, por tanto reevaluara su decisión. |
| 100 | 0008593-2019 | ECO SOFISTA | 802021823-4 | NO CUMPLE: La actividad de los certificados de Instituto la Trinidad y Cambell y Quespia S.A.S. se realizaron en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

cdh

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|---|---|
| 101 | 0008596-2019 | CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA | 900316927-4 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de IDEAS BIO registra su actividad en Barranquilla y el candidato cumple los requisitos | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 102 | 0008599-2019 | FUNDACION CABILDO VERDE DE SOLEDAD | 900647748-2 | NO CUMPLE: Los certificados de instituto la trinidad e instituto comunitario talentos 2000 registran su actividad en Barranquilla. | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 103 | 0008600-2019 | FUNDACION DE ATENCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS UNIDOS DE COLOMBIA | 802023605-4 | | - |
| 104 | 0008601-2019 | ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD O Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENT O DE LA PEÑA | 802012861-6 | | - |
| 105 | 0008602-2019 | ASOCIACION DE USUARIO DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD O Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENT O DE COLOMBIA | 900107877-8 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de IDEAS BIO no guarda relación con la protección del medio ambiente. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de IDEAS BIO cumple | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 106 | 0008603-2019 | ASOCIACION DE PESCADORES DE ALMEJAS Y PECES | 900979226-4 | | - |
| 107 | 0008604-2019 | ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLAD O Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENT O DE ISABEL LOPEZ MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENT O DEL ATLANTICO | 802010046-0 | | - |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|--|--|
| 108 | 0008605-2019 | ASOCIACION DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO | 802009670-5 | | - |
| 109 | 0008606-2019 | ASOCIACION PRO FLORA Y FAUNA DEL ATLANTICO | 802012880-6 | NO CUMPLE: El objeto de los certificados del instituto comunitario talentos 2000 y fundemaf no guardan relación con la protección del medio ambiente además de que el primero (instituto comunitario talentos 2000) registra su actividad en Barranquilla | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 1 Y 2 (FOLIO 6 Y 7) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 110 | 0008607-2019 | FUNDACION SOCIAL DESPERTAR CON JESUS FUNDES CON JESUS | 901228612-6 | | - |
| 111 | 0008608-2019 | ASOCIACION AGROPECUARIA Y PESQUERA DE LA ISLA | 900202594-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 112 | 0008609-2019 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE LOS NIÑOS Y NIÑA, JOVENES Y ADULTOS MAYORES DE LOS SECTORES VULNERABLES DE LA REGION CARIBE | 900341820-0 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 113 | 0008610-2019 | FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL DEL CARIBE | 802020250-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, el certificado de instituto la registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 114 | 0008611-2019 | FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE | 900284481-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, el certificado de instituto la trinidad registra su actividad en Barranquilla y el objeto del certificado de fundehabitat no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 3 (FOLIO 10) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 115 | 0008612-2019 | FUNDACION ASISTIR | 802011847-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

CH

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|--|---|
| 116 | 0008613-2019 | ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA DEL CORREGIMIENTO DE BOHORQUEZ | 900393829-9 | NO CUMPLE: Los certificados de fundación social el sol y fundación amor social registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 117 | 0008615-2015 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRADO DEL CAMPO | 900155537-3 | NO CUMPLE: El certificado de agroprocodea registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 118 | 0008616-2019 | ASOCIACION GREMIAL AMBIENTALISTA MARIA PEREZ SUAREZ | 901002949-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de agroprocodea registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 119 | 0008617-2019 | FUNDACION SOCIAL CAMINO VERDAD Y VIDA | 802016824-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 120 | 0008618-2019 | ASOCIACION ECO 3000 | 802021822-7 | | - |
| 121 | 0008619-2019 | ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ | 900381327-1 | | - |
| 122 | 0008620-2019 | FUNDACION CASA REAL DE LA MUJER | 901230279-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 123 | 0008622-2019 | FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL HABITAT | 900526530-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 124 | 0008623-2019 | FUNDACION NACIONAL DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO FUNPRODECA | 900775618-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 125 | 0008625-2019 | ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRABAJADORES DEL ATLÁNTICO AGROATLANTICO 2 | 901321333-3 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 126 | 0008627-2019 | FUNDACIÓN LAZOS PARA AYUDAR A VIVIR MEJOR EN SABANAS | 900183108-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|--|---|
| 127 | 0008628-2019 | FUNDACION ABIRENDO CORAZONES | 90077776-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 128 | 0008629-2019 | FUNDACION SEMBRADORES DE FE Y PAZ POR COLOMBIA-FUNSECOL | 901028279-8 | | - |
| 129 | 0008630-2019 | FUNDACION SOCIAL EL EDEN DEL LOS NIÑOS | 802021132-3 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 130 | 0008631-2019 | FUNDACION SOCIAL AMBIENTAL- ECOFAUNA Y | 900297492-1 | NO CUMPLE: El certificado de Cambell y Quespia S.A.S registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 131 | 0008635-2019 | FUNDACION VIVIR POR TODOS | 900842190-9 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no guarda relación con la protección del medio ambiente y el certificado de Funsomaes no registra la jurisdicción donde se realizó la actividad | LA ESAL NO TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES CONFORME LO EXIGE EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. ADICIONALMENTE NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 132 | 0008636-2019 | ASOCIACION AGENDA AMBIENTAL | 802021838-4 | NO CUMPLE: No presenta informe de actividades | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 133 | 0008637-2019 | ASOCIACION MODELO ALTERNATIVO DE DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO | 900873179-1 | NO CUMPLE: No presenta informe de actividades | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 134 | 0008638-2019 | ASOCIACION PROTECTORES DE LOS ECOSISTEMAS Y RESPETO AMBIENTAL | 900871527-0 | NO CUMPLE: No presenta informe de actividades | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 135 | 0008639-2019 | ASOCIACION ABRAZAR LA VIDA | 802021845-6 | NO CUMPLE: No presenta informe de actividades | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 136 | 0008640-2019 | FUNDACION JHOANA-SIGLA UN REGALO DE DIOS | 802022885-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de asocomunal campo de la cruz y Funsomaes no registran la jurisdicción donde se realizó la actividad | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|--|-------------|--|---|
| 137 | 0008641-2019 | CORPORACION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ | 900888852-4 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no guarda relación con la protección del medio ambiente y el certificado de existencia y representación legal ya expiro | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. ADICIONALMENTE SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EL TERMINO DE DURACION DE LA ESAL ES HASTA EL 07/10/2019, POR TANTO, YA EXPIRO SU VIGENCIA. |
| 138 | 0008642-2019 | FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA | 802022873-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 139 | 0008646-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTAL ECOLOGÍA Y VIDA | 900852851-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de jac barrio 20 de julio no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por jac barrio 20 de julio se refiere a actividades relacionadas con el reciclaje con fines de reducción de la tarifa del servicio de aseo, por lo que su objetivo es económico y no la protección de los recursos naturales y el ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de jac barrio oriental, por tanto reevaluará su decisión. |
| 140 | 0008647-2019 | ASOCIACIÓN PRESERVACIÓN AMBIENTAL CABAL- PAC | 900888341-2 | | - |
| 141 | 0008648-2019 | EL ENTORNO SOMOS NOSOTROS | 900871248-0 | | - |
| 142 | 0008649-2019 | FEDERACIÓN DE DEFENSORES AMBIENTALES DEL ATLÁNTICO-FEDAMA | 900055852-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado Multiservicios del caribe no guarda relación con la protección del medio ambiente. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de Multiservicios del caribe cumple | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 143 | 0008650-2019 | ASOCIACIÓN AUTOGESTIÓN AMBIENTAL | 900786359-6 | | - |
| 144 | 0008651-2019 | INTERÉS COLECTIVO AMBIENTAL | 900786350-0 | | EL INFORME DE ACTIVIDADES NO PRESENTA SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ACTIVIDAD, LA CUAL SE REALIZO EN EL BARRIO LA ALIANZA DE SOLEDAD INCUMPLIENDO EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DEL 2006. |
| 145 | 0008652-2019 | ECO COTIDIANIDAD | 802021820-2 | | - |
| 146 | 0008653-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTAL Y CULTURAL TALENTO CARIBE | 900883302-2 | | - |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|--------------|---|--|
| 147 | 0008654-2019 | ASOCIACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER-AIDM | 900883957-6 | | - |
| 148 | 0008656-2019 | FUNDACIÓN RESTAURACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES-FUNDARESTAURANA | 802014708-6 | NO CUMPLE: El certificado de Instituto sagrado corazón de Jesus no registra la información del valor de la actividad | LA CERTIFICACION 1 (FOLIO 6) NO RELACIONA EL VALOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE YLOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2002. |
| 149 | 0008657-2019 | CONCIENCIA ECOLÓGICA | 802021923-2 | | - |
| 150 | 0008658-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTAL ARAGUAS | 901319404-1 | NO CUMPLE: El objeto del certificado Multiservicios del caribe no guarda relación con la protección del medio ambiente. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de Multiservicios del caribe cumple | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 151 | 0008659-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER EN EL SECTOR AGROPESQUERO | 900882010-2 | NO CUMPLE: El objeto de los certificados de jac barrio 20 de julio y Fedama no guardan relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por jac barrio 20 de julio se refiere a actividades relacionadas con el reciclaje con fines de reducción de la tarifa del servicio de aseo, por lo que su objetivo es económico y no la protección de los recursos naturales y el ambiente. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de jac barrio 20 de julio, por tanto reevaluara su decisión. |
| 152 | 0008678-2019 | FUNDACION AGROPESQUERA DE BARRANQUILLA-FUAGROPESBA | 900139209-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de Festracol, Asoretracarcol registran su actividad en Barranquilla. Fundehabitat no registra localización. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el certificado de Fundehabitat se refiere al área metropolitana sin especificar la ciudad por tanto no se puede establecer la localización de la actividad. | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado fundehabitat, por tanto reevaluara su decisión. |
| 153 | 0008679-2019 | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE AGRICOLA Y PECUARIO | 802017764 -2 | | - |
| 154 | 0008680-2019 | FUNDACIÓN EDUCAS F.E. | 802012855-1 | NO CUMPLE: Los certificados de Liceo del sur y Asoretracarcol registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado. |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|--|--|
| 155 | 0008681-2019 | ASOCIACIÓN DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE VILLA ROSA-ACOMVI | 802017295-1 | | |
| 156 | 0008682-2019 | ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DE MOLINEROS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO-ACOMOL | 900035991-1 | | |
| 157 | 0008683-2019 | FUNDACIÓN DE PROYECTOS ECOLÓGICOS Y MEDIO AMBIENTE-FUNPRECAM | 900101066-4 | | |
| 158 | 0008684-2019 | ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO | 802021897-9 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de Fundemaf, Festracol y Asoretracarcol registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 159 | 0008685-2019 | FUNDACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL SIN FRONTERA-FUNAMSOCFROM | 802016310-8 | NO CUMPLE: Los certificados de instituto comunitario talentos 2000 y Liceo del sur registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 160 | 0008686-2019 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL SUR DEL ATLÁNTICO-ASOPROASURA | 900158738-0 | | |
| 161 | 0008690-2019 | FUNDACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LA LUZ Y ESPERANZA-FUNSERLE | 900412869-6 | NO CUMPLE: El objeto de los certificados de fundación servir y agroprocodea no guardan relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 2 (FOLIO 7) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 162 | 0008691-2019 | ASOCIACIÓN CONSALIAM | 900870957-1 | NO CUMPLE: Los certificados de colegio mixto el infante, instituto la trinidad y centro educativo el rosal registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|--|--|
| 163 | 0008692-2019 | ASOCIACIÓN RED DE REDES DE FORTALECIMIENTOS INSTITUCIONAL Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE DEL BAJO MAGDALENA-CAUSA COMÚN | 900307433-1 | | |
| 164 | 0008693-2019 | CORPORACIÓN TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-ONG TALENTO HUMANO | 806011026-2 | NO CUMPLE: El objeto principal de la ESAL no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto de la ESAL no comprende la protección del medio ambiente y los recursos naturales. | El comité evaluador acoge la observación referente al objeto de la ESAL, por tanto reevaluará su decisión. |
| 165 | 0008694-2019 | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE HABITAT | 802022554-2 | | |
| 166 | 0008695-2019 | ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIÓN PAN DE VIDA DEL CIELO UNIDOS AOPVCU | 830504761-1 | NO CUMPLE: no presenta certificado de cámara de comercio completo. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de cámara de comercio cumple al analizarse el documento completo | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |
| 167 | 0008696-2019 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE REPELÓN ASOPAR | 900019575-1 | | |
| 168 | 0008697-2019 | FUNDACIÓN SOCIAL EL SOL | 802012585-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, El certificado de federación nuevo liderazgo campesino registra su actividad en Barranquilla y el objeto del certificado de agroprocodea no guarda relación con la protección del medio ambiente | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 3 (FOLIO 7) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 169 | 0008698-2019 | FUNDACIÓN COMPROMISO SOCIAL | 802010479-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 170 | 0008699-2019 | FUNDACIÓN UNIÓN FAMILIA-UNIÓN FAMILIA | 900590204-0 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y Los certificados de Corpoamsoc y Repada registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

GA

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|--|-------------|---|--|
| 171 | 0008700-2019 | FEDERACIÓN NUEVO LIDERAZGO CAMPESINA SUBDIRECTIVA ATLÁNTICO-NCL | 900716465-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 172 | 0008701-2019 | LA FUNDACIÓN REPELÓN FUNRE "S" | 802016969-0 | | - |
| 173 | 0008702-2019 | FUNDACION SOCIAL SERVIR DEL CARIBE COLOMBIANO - FUNSERVICOL | 901050542-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 174 | 0008703-2019 | CREEMOS EN COLOMBIA FUNCRECO | 802015371-2 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 175 | 0008704-2019 | FUNDACION ABRIENDO CORAZONES FUNDAACOR | 900777776-6 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de funcarcol no guardan relación con la protección del medio ambiente y el certificado de Corpoamsoc registra su actividad en Barranquilla. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN se considera que el certificado de funcarcol cumple | El comité evaluador justificó su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 176 | 0008705-2019 | FUNDACION SOCIAL YORGIOS DEL CARIBE | 901265437-0 | | - |
| 177 | 0008706-2019 | FUNDACION DEVOLVER FUNDEV | 900424512-4 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 178 | 0008707-2019 | FUNDACION PARA PROMOVER LA INVESTIGACION Y DIFUSION DE CONOCIMIENTO PARA UN MEJOR PAIS | 802025190-9 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 179 | 0008708-2019 | ASOCIACION UNIDAD POR EL DESARROLLO SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL DE MALAMBO | 802018518-1 | NO CUMPLE: El certificado de federación nuevo liderazgo campesino registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 180 | 0008709-2019 | FUNDACION PARA LA PROMOTORA AMBIENTAL | 900245381-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla, El certificado de fundemaf registra su actividad en Barranquilla y para el candidato en soporte de formación profesional pide verificar autoridad ambiental de conformidad al Num, 4 artículo 9, de la Ley 1437 de 2011 | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado. El candidato si cumple de acuerdo a respuesta de fecha 11 de octubre de 2019 publicada en pagina web |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|---|---|
| 181 | 0008710-2019 | FUNDACION AMOR SOCIAL | 900276723-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de Coramercontab, Agroprocodesa y Asoretracarcol registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 182 | 0008711-2019 | ASOCIACION DE UNIDADES TECNICAS DE PROMOTORES AMBIENTALES DE L DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO | 900313984-0 | | - |
| 183 | 0008712-2019 | FUNDACION TECNOLOGICA DE LA REGION CARIBE COLOMBIANO | 900293447-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 184 | 0008713-2019 | ASOCIACION DE CULTIVADORES Y PRODUCTORES ECOLOGICOS DE LA REGION CARIBE | 900783956-1 | | - |
| 185 | 0008714-2019 | FUNDACION SOCIAL CORAZONES DE LIBERTAD - FUNDLIBERTAD | 901070414-3 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los certificados de fundación social Unipez y Funlazos presentan inexactitud en el lugar donde se realizó la actividad | EL OBJETO DEL CERTIFICADO 1 (FOLIO 6) NO CORRESPONDE A PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES EN PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES INCUMPLIENDOSE EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. ADICIONALMENTE EL CERTIFICADO 2 (FOLIO 7) PRESENTA INEXACTITUD EN LA LOCALIZACION DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO DEBIDO A QUE EN LA PRIMERA PARTE SEÑALA AL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ Y EN LA SEGUNDA PARTE CANDELARIA INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006. |
| 186 | 0008716-2019 | CORPORACION DE GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE Y CONSULTORIA JURIDICA - CORPOAMSOC | 901321305-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 187 | 0008717-2019 | CORPORACION GREMIAL DE BARRANQUILLIT A Y SU AREA METROPOLITAN A - COOPROBAME | 900931467-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 188 | 0008718-2019 | ASOCIACION GREMIAL DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES PISICOLAS DE COLOMBIA - ASOGREPISCAR | 901003676-0 | NO CUMPLE: La ESAL tiene una antigüedad menor a lo estipulado en el decreto 606 de 2006 | LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO SE CONSTITUYO EL 16/08/2016 POR LO QUE TIENE UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 4 AÑOS INCUMPLIENDOSE LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |

gtd

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|-------------|---|---|
| 189 | 0008719-2019 | ASOCIACION GREMIAL DE AGRICULTORES Y PESCADORES ARTESANALES DE SAN JUAN DE TOCAGUA - ASOGREPEZ | 901245074-5 | | |
| 190 | 0008720-2019 | ASOCIACION REGIONAL DE TRABAJADORES AGRARIO DEL CARIBE COLOMBIANO - ASORETRACARCOL | 900371392-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla el objeto del certificado de Fundación social unipez no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por la Fundación social unipez se refiere a actividades relacionadas con el sector agrícola y no a proyectos y/o actividades de protección del medio ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de la fundación social unipez, por tanto reevaluará su decisión. |
| 191 | 0008721-2019 | CORPORACION ASESORA Y CONSULTORA DE SERVICIOS AMBIENTALES CONTABLES Y TRIBUTARIOS - CORAMSERCON TAB | 901321710-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de federación nuevo liderazgo campesino registra su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 192 | 0008722-2019 | ASOCIACION REGIONAL DE PESCADORES ARTESANALES DEL ATLANTICO - ARPA | 900081881-3 | | |
| 193 | 0008723-2019 | ASOCIACION GREMIAL AGROPECUARIA Y PRODUCTIVA DE REPELON - ASOAGROREPELON | 901323120-0 | | |
| 194 | 0008724-2019 | ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS DE BOHORQUEZ - ASOBOHOR | 901002786-8 | | |
| 195 | 0008725-2019 | ASOCIACION REGIONAL DE TRABAJADORES AGRARIO DEL CARIBE COLOMBIANO - AGROPROCODIA | 800180537-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el objeto del certificado de Fundación social unipez no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por la Fundación social unipez se refiere a actividades relacionadas con el sector agrícola y no a proyectos y/o actividades de protección del medio ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de la fundación social unipez, por tanto reevaluará su decisión. |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|--|-------------|--|--|
| 196 | 0008726-2019 | CORPORACION NATURALEZA VERDE | 900220331-1 | | - |
| 197 | 0008727-2019 | FUNDACION SOCIAL UN SUEÑO POSIBLE | 901321306-4 | | - |
| 198 | 0008728-2019 | FUNDACION SOCIAL UNIDOS EN AMISTAD - FUNAMISTAD | 901273189-2 | | - |
| 199 | 0008731-2019 | CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - CORDES | 900248089-5 | NO CUMPLE: Los certificados de Fundehabitat, Orniat y Cambell y Quespia S.A.S registran su actividad en Barranquilla y el candidato no cumple con la formación profesional y la experiencia en recursos naturales y medio ambiente (cordes no cumple requisitos por localización del proyecto). Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta adopto el cumplimiento del candidato | El comité evaluador justifico su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 200 | 0008732-2019 | CORPORACIÓN GREMIAL DEPARTAMENTAL CAMPESINA-CDCA | 900979424-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 201 | 0008733-2019 | FUNDACIÓN DE PROMOTORES DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL TERRITORIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL-PRODEINSTSA | 900407113-7 | | |
| 202 | 0008734-2019 | FUNDACIÓN RED DE ENSEÑANZA DEL SURORIENTE DE BARRANQUILLA | 802002497-5 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el candidato postulado cumple con los requisitos | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 203 | 0008736-2019 | FUNDACIÓN MUNDO PROGRESO | 900253458-1 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y los 3 certificados de Fundación Zona Franca registran su actividad en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 204 | 0008737-2019 | FUNDACIÓN VOLUNTARIADO DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE-VODEMAN | 900871197-3 | | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 205 | 0008738-2019 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAMPESINOS AGROPECUARIO S DE CAMPO DE LA CRUZ-ASOPROCAM | 900130348-1 | | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|---|---------------|---|--|
| 206 | 0008739-2019 | ASOCIACIÓN ECOLOGISMO FUTURO EN LA TIERRA | 900765526-1 | | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 207 | 0008741-2019 | ASOCIACIÓN DINAMISMO ECOLÓGICO | 900751405-6 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | LA ESAL NO PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES INCUMPLIENDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 2 DE LA RESOLUCION 606 DE 2006 |
| 208 | 0008745-2019 | AUTENTICOS ECOLOGISTAS | 802021837-7 | | |
| 209 | 0008747-2019 | ASOCIACION ECOLOGICA AMBIENTAL J.U. | 901323790-5 | NO CUMPLE: El certificado de Agroexports no registra la información del plazo de la actividad y el objeto del certificado de jac barrio oriental no guarda relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por jac barrio oriental se refiere a actividades relacionadas con el reciclaje con fines de reducción de la tarifa del servicio de aseo, por lo que su objetivo es económico y no la protección de los recursos naturales y el ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de jac barrio oriental, por tanto reevaluará su decisión. |
| 210 | 0008748-2019 | TRANSFORMACION ECOLOGICA | 802021832-0 | | La postulada a través del Radicado 009576 del 15 de octubre de 2019 renuncio a su postulación como candidata |
| 211 | 0008749-2019 | ASOCIACION PRIORIDAD DE ALTERNACIA | 900850992-2 | | - |
| 212 | 0008750-2019 | ASOCIACION INSTRUMENTALIZACION AMBIENTAL | 900751877-7 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el certificado de Construcciones y reciclajes J.U. HIS S.A.S no registra la jurisdicción donde se realizó la actividad. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN esta considera que el certificado de Construcciones y reciclajes J.U. HIS S.A.S cumple. | El comité evaluador justifico su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. En cuanto a la localización en barranquilla, el comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |
| 213 | 0008751-2019 | ASOCIACION PROTECTORES DE LOS ECOSISTEMAS Y RESPETO AMBIENTAL | 900.871.527-0 | | - |
| 214 | 0008752-2019 | ASOCIACION ECOLOGICA AMBIENTAL SUNDEHIS | 901323850-9 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla | El comité fundamento su decisión en los criterios establecidos en la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 proferida por la sección 5 del consejo de estado |

| SC | RADICADO | NOMBRE ONG | NIT | OBSERVACIONES PROCURADURIA | OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR |
|-----|--------------|--|-------------|--|--|
| 215 | 0008753-2019 | ASOCIACIÓN RAS RECICLAJE Y AMBIENTE SOLIDARIO E.S.P. | 900458108-8 | NO CUMPLE: Domicilio es en Barranquilla y el objeto de los certificados de Construcciones y reciclajes J.U: HIS S.A.S y Fedama no guardan relación con la protección del medio ambiente. En sesión con la PGN, esta manifiesta que el objeto del certificado expedido por Construcciones y reciclajes J.U se refiere a actividades relacionadas con el reciclaje con fines de reducción de la tarifa del servicio de aseo, por lo que su objetivo es económico y no la protección de los recursos naturales y el ambiente | El comité evaluador acoge la observación referente al certificado de Construcciones y reciclajes J.U: HIS S.A.S, por tanto reevaluará su decisión. |
| 216 | 0008754-2019 | ASOCIACIÓN AMBIENTALES LOS CARACOLES BC | 901319662-5 | NO CUMPLE: El objeto del certificado de Fedama no guarda relación con la protección del medio ambiente. Posteriormente, el 18/11/2019 en reunión con la PGN se considera que el certificado de Fedama cumple. | El comité evaluador justifico su decisión ante la PGN en el curso de la sesión. |

Siendo las 6:00 PM del 18 de noviembre de 2019, finaliza la sesión conjunta.

PD: Si bien la presente acta para su revisión ingresa en la Procuraduría 14 Judicial Ambiental y Agraria de Barranquilla, vía correo electrónico, el día miércoles 20 de noviembre a las 6:13 p.m., recibíéndose efectivamente el día jueves 21 de noviembre de 2019, se culmina el proceso de revisión por parte de la Procuraduría el día martes 26 de noviembre de 2019, en razón a la realización de diferentes actividades que tenía previamente programadas.

Como constancia se firma esta acta por quienes intervinieron en la misma, el día martes 26 de noviembre de 2019.

Mónica del Pilar Gómez Vallejo

MÓNICA DEL PILAR GÓMEZ VALLEJO

Procuradora 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Barranquilla

Juliette Slemán Chams

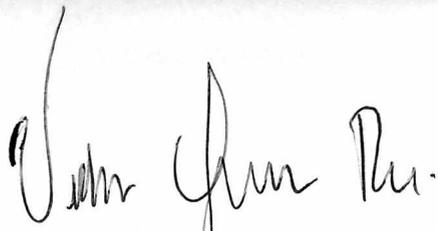
JULIETTE SLEMÁN CHAMS

Asesora de Dirección

Milena Caballero Ariza

MILENA CABALLERO ARIZA

Profesional Especializado Grado 16


VICTOR AGUDELO RIOS

Profesional Especializado Grado 14


GLORIA TAIBEL ARROYO

Profesional Especializado Grado 19